



## Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

### Resolución de Gerencia General N° 83 -2021-03.00

Lima, 03 de agosto de 2021

#### VISTO:

El Informe N° 113-2021-03.02 de 23 de julio de 2021, Memorando N° 587-2021-03.02 de 28 de julio de 2021 y Memorando N° 599-2021-03.02 de 03 de agosto de 2021 de la Asesora Técnica de Desarrollo, Mantenimiento e Infraestructura; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 34.1 del artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1444, establece que: *“El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad”;*

Que, el artículo 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, entre otros señala en su Numeral 205.1. Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivo vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. Numeral 205.2. La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra es anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista, a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, ratifica a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional. Además, se requiere el detalle o sustento de la deficiencia del expediente técnico de obra o del riesgo que haya generado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. Numeral 205.4. El contratista presenta el expediente técnico del adicional de obra, dentro de los quince (15) días siguientes a la anotación en el cuaderno de obra, siempre que el inspector o supervisor, según corresponda, haya ratificado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. De ser el caso, el inspector o supervisor remite a la Entidad la conformidad sobre el expediente técnico de obra formulado por el contratista en el plazo de diez (10) días de presentado este último. Numeral 205.7. A efectos de aprobar la ejecución del adicional de obra la Entidad cuenta con el informe de viabilidad presupuestal y la opinión favorable sobre la solución técnica propuesta en el expediente técnico presentado por el contratista. Para emitir una opinión técnica sobre la solución técnica propuesta, la Entidad solicita el pronunciamiento del proyectista, de no contarse con dicho pronunciamiento o siendo negativo este, el órgano de la entidad responsable de la aprobación de los estudios emite la opinión correspondiente;

Que, el 20 de diciembre de 2019, la Entidad y la Empresa CODIMSUR S.R.L., suscribieron el Contrato N° 037-2019-SENCICO-03.00, para la ejecución de la



## Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

obra: "Construcción de la Infraestructura del Centro de Capacitación SENCICO Zonal Puno - CUI N° 2131774", por la suma de S/ 12,356,950.94;

Que, el 17 de diciembre de 2019, la Entidad y el CONSORCIO SUPERVISOR suscribieron el Contrato N° 040-2019-SENCICO-03.00, para el "Servicio de consultoría de obra para la Supervisión de la obra Construcción de la Infraestructura del Centro de Capacitación SENCICO Zonal Puno - CUI N° 2131774";

Que, con Resolución de Gerencia General N° 01-2021-03.00 de 04 de enero de 2021, se aprobó la Prestación del Adicional N° 01 y el Deductivo vinculante N° 01 del Contrato N° 037-2019-SENCICO-03.00; con Resolución de Gerencia General N° 63-2021-03.00 de 08 de junio de 2021, se aprobó la Prestación del Adicional N° 02 y el Deductivo vinculante N° 02 del Contrato N° 037-2019-SENCICO-03.00; y con Resolución de Gerencia General N° 82-2021-03.00 de 02 de agosto de 2021, se aprobó la Prestación Adicional N° 03 y el Deductivo Vinculado N° 03 del Contrato N° 037-2019-SENCICO-03.00;

Que, mediante Carta N° 151-2021/CONSORCIO.SUPERVISOR/SENCICO/PDSV/RL de fecha 14 de julio de 2021; el Supervisor de Obra remite su conformidad con respecto a la prestación adicional y deductivo del citado contrato;

Que, mediante Informe N° 113-2021-03.02 de 23 de julio de 2021, Memorando N° 587-2021-03.02 de 28 de julio de 2021 y Memorando N° 599-2021-03.02 de 03 de agosto de 2021, la Asesora Técnica de Desarrollo, Mantenimiento e Infraestructura, a través del Informe N° 099-2021-03.02/KRH de 23 de julio de 2021 y el Informe N° 108-2021-03.02/KRH de 03 de agosto de 2021 emitida por la Coordinadora de Obra, y de la Carta N° 151-2021/CONSORCIO.SUPERVISOR/SENCICO/PDSV/RL de 14 de julio de 2021 del Supervisor de Obra, se desarrolla el sustento para la aprobación del adicional y deductivo vinculante, en los términos siguientes:

### **SUSTENTO TÉCNICO DE LAS CAUSALES DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL y DEDUCTIVO VINCULANTE**

**Nuevas especificaciones técnicas, nuevos metrados y actualización tecnológica en la especialidad de data y comunicaciones.**- Mediante Memorando N° 408-2020-07.06 de 26 de octubre de 2020, el Departamento de Informática remite la actualización de especificaciones técnicas del equipamiento de comunicaciones e informático, dentro de los cuales se habían actualizado una serie de equipos que formaban parte del equipamiento a adquirir en la obra de Puno. Asimismo, mediante Memorando N° 156-2021-07.06 de 30 de marzo de 2021, el Dpto. de Informática remite entre otros, las especificaciones técnicas actualizadas de la especialidad de Telecomunicaciones y Equipamiento, de las **partidas de equipamiento (E-1: computadoras de escritorio personal administrativo, E-2: computadoras de escritorio laboratorios y aulas, E-3: pantallas interactivas 75", E-6: equipo de impresora láser A-4, E-7: equipo de impresora láser color A-4), partidas de equipos de comunicaciones (SW1: Switch principal 48 puertos capa 3 POE, SW2: Switch secundario 48 puertos capa 2 POE, SW3: Switch secundario 48 puertos capa 2, TEL 1: teléfono IP tipo 1, TEL 2: teléfono IP tipo 2, API: Punto de acceso inalámbrico para interiores, APE: Punto de acceso inalámbrico para exteriores), estas son:**



**SENCICO**

**Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción**



**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTIDAS NUEVAS**

<b>INDICE</b>	
1.	EQUIPAMIENTO ..... 2
1.1.	E-1: COMPUTADORAS DE ESCRITORIO PERSONAL ADMINISTRATIVO ..... 2
1.2.	E-2: COMPUTADORAS DE ESCRITORIO LABORATORIOS Y AULAS ..... 3
1.3.	E-3: PANTALLAS INTERACTIVAS 75" ..... 5
1.4.	E-6: EQUIPO DE IMPRESORA LASER A-4 ..... 6
1.5.	E-7: EQUIPO DE IMPRESORA LASER COLOR A-4 ..... 7
2.	EQUIPOS PARA EL SISTEMA DE COMUNICACIONES ..... 8
2.1.	SW 1: SWITCH PRINCIPAL 48 PUERTOS CAPA 3 ..... 8
2.2.	SW 2: SWITCH SECUNDARIO 48 PUERTOS CAPA 2 ..... 11
2.3.	SW 3: SWITCH SECUNDARIO 24 PUERTOS CAPA 2 ..... 13
2.4.	EQUIPAMIENTO DE COMUNICACIONES DEL SISTEMA DE TELEFONÍA IP ..... 16
2.4.1.	TEL-1: TELEFONO IP TIPO 1 ..... 16
2.4.2.	TEL-2: TELEFONO IP TIPO 2 ..... 16
2.5.	API: PUNTO DE ACCESO INALÁMBRICO PARA INTERIORES ..... 17
2.6.	APE: PUNTO DE ACCESO INALÁMBRICO PARA EXTERIORES ..... 18

En ese sentido, la prestación adicional se sustenta en la actualización de la vigencia tecnológica de los equipos que formaban parte del expediente y con la finalidad de contar con equipos de acuerdo a la necesidad actual de SENCICO.

**ANÁLISIS DE LAS PRESTACIONES ADICIONALES QUE GENERAN EL PRESUPUESTO ADICIONAL POR PARTE DE LOS PROYECTISTAS**

Mediante Memorando N° 486-2021-03.02 de fecha 23 de junio de 2021, el área técnica solicita al Departamento de Informática la revisión y conformidad del Expediente Técnico del adicional de obra y deductivo vinculante, remitido por la Supervisión mediante carta N°124-2021/CONSORCIO.SUPERVISOR/SENCICO/FRHJ, referente al equipamiento informático, equipos para el sistema de comunicaciones, equipamiento para el sistema de telefonía IP y cableado estructurado (“cableado vertical backbone” y “gabinete de pared 10 RU”); sin embargo, con Memorando N° 339-2021-07.06 de fecha 28 de junio de 2021 el Departamento de Informática remite observaciones al expediente del Adicional de obra y Deductivo Vinculante. Posteriormente, con Memorando N° 349-2021-07.06 de fecha 02 de julio de 2021 el Departamento de Informática remite las especificaciones técnicas de las nuevas partidas de computadoras de escritorio para personal administrativo y computadoras de escritorio para laboratorios y aulas. Asimismo, con Carta N° 151-2021/CONSORCIO.SUPERVISOR/SENCICO/FRHJ de fecha 14 de julio de 2021, el supervisor de obra subsana las observaciones, por lo que mediante Memorando N° 396-2021-07.06 de fecha 22 de julio de 2021 el Departamento de Informática, sustentado en el Informe N° 33-2021-JVZ elaborado por el Ing. Jack Valderrama; remite la revisión y verificación de la documentación del Expediente Técnico del Adicional de obra N° 03 y Deductivo Vinculante N° 03 y al Expediente Técnico del Adicional de obra N° 04 y Deductivo Vinculante N° 04.

**DEL MONTO DEL ADICIONAL**

Por Carta N° 151-2021/CONSORCIO.SUPERVISOR/SENCICO/FRHJ, el supervisor de obra adjunta las cotizaciones elaboradas por las empresas de Grupo Ventura SAC y Ancona Technologies & Opex Services referidas a los equipos objeto de la prestación adicional; respecto a las cuales mediante Memorando N° 396-2021-07.06 de fecha 22 de julio de 2021, sustentado en el Informe N° 033-2021-JVZ; el Departamento de Informática remite la evaluación siguiente:



**SENCICO**

**Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción**

**ANCONA TECHNOLOGIES & OPEX SERVICES**

Item	Descripción de equipamiento	Equipo propuesto	Cantidad	Cumplimiento
01	Computadoras de escritorio personal administrativo	HP PROONE 400 G6 Todo en Uno	27	Cumple
02	Computadoras de escritorio laboratorios y aulas	HP Z6 G4 WORKSTATION: INTEL XEON SILVER PROCESSOR 4214 2.20	78	No Cumple (no tiene salida HDMI)
03	Pantallas Interactivas 75"	LG Interactive Digital Board 75" Ultra HD, IR, Android	9	Cumple
04	Equipo de impresora láser A-4	HP Laserjet Enterprise MFP M636FH	2	Cumple
05	Equipo de impresora láser color A-4	HP LASERJET ENTERPRISE FLOW M682Z IMPRESORA MULTIFUNCIÓN LÁSER	6	Cumple
06	Switch de 48 puertos capa 3 PoE	Catalyst 9300L 48P, 12MGIG, Network Advantage, 2x40G Uplink 1100 W AC 80+ Platinum	1	Cumple
07	Switch de 48 puertos capa 2 PoE	Catalyst 9300L 48P PoE, Network Advantage, 4X10G Uplink 715 W AC 80+ Platinum	2	Cumple
08	Switch de 48 puertos capa 2	Catalyst 9300L 48P DATA, 4x10G Uplink 350 W AC 80+ Platinum	1	Cumple
09	Teléfono IP tipo 1	Cisco IP Phone 8865	1	Cumple
10	Teléfono IP tipo 2	Cisco IP Phone 8811 Series	21	Cumple
11	Punto de acceso inalámbrico para interiores	Acces Point Interior C9120AX Internal 802.11AX 4X4 : 4 MIMO	3	Cumple
12	Punto de acceso inalámbrico para exteriores	Acces Point Exterior 802.11AC W2 LOW PROFILE OUTDOOR AP	4	Cumple

**GRUPO VENTURA PERU S.A.C.**

Item	Descripción de equipamiento	Equipo propuesto	Cantidad	Cumplimiento
01	Estabilizador de voltaje para Computadora	Estabilizador 1200VA FVR-1202 USB Forza	78	Cumple
02	Monitor para PC	FUJITSU Display P24-8 WE NEO, EU	78	Cumple
03	Computadora de escritorio para laboratorios y aulas	Estación de Trabajo Celsius J5010S FUJITSU	78	Cumple

De los tres ítems cotizados por la empresa proveedora GRUPO VENTURA PERU S.A.C., todas cumplen con las especificaciones técnicas mínimas de equipamiento informático requerido.

Del cuadro de evaluación se observa el cumplimiento de características técnicas mínimas de los equipos propuestos, en lo cual el ítem (02) no cumple con las características técnicas de computadoras de escritorio de laboratorio y aulas, conforme a las especificaciones técnicas de telecomunicaciones y equipamiento.

En ese sentido, los precios unitarios de la prestación adicional de los equipos según las cotizaciones son:

Item	Descripción	Unidad	Precio (\$/.)	Precio (\$/.)	I.U.	Io (ENE-19)	Ir (MAY-21)	Precio Deflactado (\$/.)
<b>1</b>	<b>EQUIPAMIENTO</b>							
1.1	E-1 COMPUTADORAS DE ESCRITORIO PERSONAL ADMINISTRATIVO (SEGUN ESPECIFICACIONES)	und	1106.67	4,304.95	49	309.88	363.39	3,671.03
1.2	E-2 COMPUTADORAS DE ESCRITORIO LABORATORIOS Y AULAS (SEGUN ESPECIFICACIONES)	und		12,181.73	49	309.88	363.39	10,387.94
1.3	E-3 PANTALLAS INTERACTIVAS 75" (SEGUN ESPECIFICACIONES)	und	2660	10,347.40	49	309.88	363.39	8,823.72
1.4	E-6 EQUIPO DE IMPRESORA LASER A-4 (SEGUN ESPECIFICACIONES)	und	3800	14,782.00	49	309.88	363.39	12,605.32
1.4	E-7 EQUIPO DE IMPRESORA LASER COLOR A-4 (SEGUN ESPECIFICACIONES)	und	8066	31,376.74	49	309.88	363.39	26,756.44
<b>2</b>	<b>EQUIPOS PARA EL SISTEMA DE COMUNICACIONES</b>							
2.1	SW1: SWITCH PRINCIPAL 48 PUERTOS CAPA 3 POE (SEGUN ESPECIFICACIONES)	und	12800	49,792.00	49	309.88	363.39	42,460.02
2.2	SW2: SWITCH SECUNDARIO 48 PUERTOS CAPA 2 POE (SEGUN ESPECIFICACIONES)	und	9250	35,982.50	49	309.88	363.39	30,684.00
2.3	SW3: SWITCH SECUNDARIO 48 PUERTOS CAPA 2 (SEGUN ESPECIFICACIONES)	und	8300	32,287.00	49	309.88	363.39	27,532.67
2.4	TEL 1: TELEFONO IP TIPO 1 (SEGUN ESPECIFICACIONES)	und	460	1,789.40	49	309.88	363.39	1,525.91
2.5	TEL 2: TELEFONO IP TIPO 2 (SEGUN ESPECIFICACIONES)	und	290	1,128.10	49	309.88	363.39	961.98
2.6	LICENCIAS (NU ON-PREMISES CALLING ENHANCED)	und	339.5	1,320.66	30	489.58	587.46	1,100.61
2.7	API: PUNTO DE ACCESO INALÁMBRICO PARA INTERIORES (SEGUN ESPECIFICACIONES)	und	1010	3,928.90	49	309.88	363.39	3,350.36
2.8	APE: PUNTO DE ACCESO INALÁMBRICO PARA EXTERIORES (SEGUN ESPECIFICACIONES)	und	1182.3	4,599.15	49	309.88	363.39	3,921.91
2.9	LICENCIAS "AP ADDER" PARA EL CONTROLADOR	glb	172.86	672.41	30	489.58	587.46	560.38
2.10	LICENCIAS "SWSS UPGRADE AP ADDER" PARA EL CONTROLADOR	glb	201.44	783.61	30	489.58	587.46	653.05
2.11	SC TRANSPORTE DE EQUIPOS INFORMÁTICOS DESDE LUGAR DE COMPRA (LIMA) HASTA LA OBRA DE SENCICO PUNO (AV. DON BOSCO-SALCEDO)	glb	6400	24,896.00	32	469.40	495.98	23,561.80
2.12	SC DE DESPLIEGUE DE EQUIPOS DE NETWORKING EN SENCICO PUNO, INC. SC DE CONFIGURACIÓN TELEFONICA WIRELES Y SWITCHING	glb	8450	32,870.50	39	452.29	477.31	31,147.47



## SENCICO

### Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

Teniendo en cuenta lo expuesto, el monto total del Presupuesto Adicional de Obra es de **S/ 1,728,777.67** y que el porcentaje de incidencia de la prestación adicional de Obra es **13.99%**, conforme se aprecia a continuación:

<b>ADICIONAL DE OBRA</b>	
(01) Partidas Nuevas - Equipamiento	1,174,539.89
(02) Partidas Nuevas - Comunicaciones	266,243.60
<b>Costo Directo</b>	<b>266,243.60</b>
Gastos Generales (5.120344%)	13,632.59
Utilidad (4%)	10,649.74
<b>(03) Sub total 01</b>	<b>290,525.93</b>
<b>(01) + (03) Sub total 02</b>	<b>1,465,065.82</b>
IGV (18%)	263,711.85
<b>Total Adicional con IGV</b>	<b>1,728,777.67</b>
<b>Porcentaje de incidencia</b>	<b>13.99%</b>

### DEL DEDUCTIVO VINCULADO

Con Carta N° 151-2021/CONSORCIO.SUPERVISOR/SENCICO/FRHJ, el supervisor de obra señala que del presupuesto de obra del Expediente Técnico las partidas que serán reducidas, son:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UND	PARCIAL	TOTAL	TOTAL PARTIDA
<b>DEDUCTIVO</b>					
<b>03</b>	<b>EQUIPOS DE RED DE TELEFONIA Y DATA</b>				
03.01	ACCES POINT / ROUTER	UND		13.00	13.00
03.02	SWITCH ADMINISTRABLE 48P	UND		2.00	2.00
03.03	SWITCH ADMINISTRABLE 24P	UND		2.00	2.00
03.04	EQUIPO TELEFONICO CON 2 LINEAS	UND		25.00	25.00
<b>04</b>	<b>EQUIPAMIENTO</b>				
04.01	E-1 COMPUTADORAS DE COMPUTO - PERSONAL ADMINISTRATIVO	UND		27.00	27.00
04.02	E-2 COMPUTADORAS DE COMPUTO - LABORATORIO Y ALUMNOS	UND		78.00	78.00
04.03	E-3 PANTALLA INTERACTIVA	UND		7.00	7.00
04.04	E-6 EQUIPO DE IMPRESORA A4	UND		2.00	2.00
04.05	E-7 EQUIPO IMPRESORA COLOR A4	UND		6.00	6.00

Item	Descripción	Parcial
A	05.02 EQUIPOS DE RED DE TELEFONIA Y DATA	38,873.78
B	06.02.00 EQUIPAMIENTO	989,163.03
	<b>TOTAL (DEDUCTIVO DE OBRA N° 03)</b>	<b>1,028,036.81</b>

<b>DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 03</b>	
(01) Partidas Deductivas - Equipamiento	-838,273.75
IGV (18%)	-150,889.28
<b>(02) Total Equipamiento</b>	<b>-989,163.03</b>
(03) Partidas Deductivas - Equipos de red de telefonía y data	-29,361.75
Gastos Generales (8.2%)	-2,407.66
Utilidad (4%)	-1,174.47
Sub total	-32,943.88
IGV (18%)	-5,929.90
<b>(04) Total Comunicaciones</b>	<b>-38,873.78</b>
<b>(02) + (04) Total Deductivo con IGV</b>	<b>-1,028,036.81</b>
<b>Porcentaje de incidencia</b>	<b>-8.32%</b>

El monto total del Presupuesto del Deductivo Vinculante de obra es de **S/ 1,028,036.81**. Asimismo, el porcentaje de incidencia por el deductivo vinculante de Obra es **8.32%**.



# SENCICO

## Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

Resumen del presupuesto de la prestación adicional menos deductivo vinculante de obra se obtiene el resultado siguiente:

PRESUPUESTO	MONTO PRESUPUESTO	% INCIDENCIA
	(con IGV)	
CONTRATO ORIGINAL	12,356,950.94	
PRESUPUESTO PRESTACION ADICIONAL N°03	1,728,777.67	13.99%
PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE N°03	-1,028,036.81	-8.32%
PRESUPUESTO TOTAL INC. IGV	700,740.86	5.67%

### CONCLUSIONES

La ejecución de la prestación adicional de obra y expediente técnico adjunto, elaborado por la Supervisión y remitida mediante Carta N° 151-2021/CONSORCIO.SUPERVISOR/SENCICO/PDSV-RL de fecha 14 de julio de 2021, resulta indispensable y necesario para dar cumplimiento a la meta prevista de la Obra principal y que da lugar a un presupuesto adicional. Las causales que dieron origen a la prestación adicional es debido a **“Situaciones imprevisibles posteriores al perfeccionamiento del contrato”**, debiéndose ejecutar las partidas adicionales y considerar los deductivos vinculantes correspondientes;

Que, sustentado en la información técnica proporcionada por la Asesora Técnica de Desarrollo, Mantenimiento e Infraestructura, y demás áreas técnicas; y la normativa en materia de contrataciones del Estado, sobre prestación adicional y deductivo vinculante de obra submateria, se observa lo siguiente:

- Sobre la necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra y su anotación en el cuaderno de obra.- En el Asiento 551 del cuaderno de obra de 27 de abril de 2021, el Residente de Obra anota la necesidad de ejecutar las prestaciones adicionales del Contrato N° 037-2019-SENCICO-03.00, para la ejecución de la obra: “Construcción de la Infraestructura del Centro de Capacitación SENCICO Zonal Puno - CUI N° 2131774”.
- Respecto del cumplimiento del plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el supervisor ratifica a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional.- Mediante Carta N° 089-2021/CONSORCIO.SUPERVISOR/SENCICO/FRHJ de fecha 03 de mayo de 2021, el contratista de la supervisión de obra traslada la Carta N° 166-2021/CONS-SUP/HCML-SUP de fecha 03 de mayo de 2021 del Jefe de supervisor de obra en el cual ratifica y sustenta la necesidad de ejecutar las prestaciones adicionales y deductivo vinculante del Contrato N° 037-2019-SENCICO-03.00, para la ejecución de la obra: “Construcción de la Infraestructura del Centro de Capacitación SENCICO Zonal Puno - CUI N° 2131774”, para cumplir con la finalidad del contrato.
- Respecto del cumplimiento por el Contratista de presentar el expediente técnico del adicional de obra dentro de los quince (15) días siguientes a la anotación en el cuaderno de obra, siempre que el supervisor haya ratificado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. – Habiéndose anotado en el cuaderno de obra en el Asiento 551 de fecha 27 de abril de 2021 y con Carta N° 136-2021-RO/HMQ de fecha 25 de mayo de 2021, el contratista del ejecutor de obra remite al supervisor de obra el expediente técnico adicional y deductivo vinculante del Contrato N° 037-2019-SENCICO-03.00, para la ejecución de la obra: “Construcción de la Infraestructura del Centro de Capacitación SENCICO Zonal Puno - CUI N° 2131774”, se verifica dicho expediente técnico adicional/deductivo vinculante no se presentó dentro del plazo.
- De ser el caso, el Inspector o Supervisor remite a la Entidad la conformidad sobre el expediente técnico de obra formulado por el contratista en el plazo de diez (10) días de presentado este



## Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

último.- En el presente caso, el supervisor de obra observó el expediente técnico adicional y deductivo vinculante del Contrato N° 037-2019-SENCICO-03.00 presentado por el contratista de la ejecución de obra, sin embargo el contratista no presentó las subsanaciones del citado expediente técnico; motivo por el cual, el supervisor de obra elaboró y presentó el expediente técnico adicional y deductivo vinculante del Contrato N° 037-2019-SENCICO-03.00, a través de la Carta N° 149-2021/CONSORCIO.SUPERVISOR/SENCICO/PDSV-RL de 09 de julio de 2021 y la Carta N° 151-2021/CONSORCIO.SUPERVISOR/SENCICO/PDSV-RL de 14 de julio de 2021.

- Sobre la opinión favorable sobre la solución técnica propuesta en el expediente técnico presentado por el Contratista.- Con Carta N° 151-2021/CONSORCIO.SUPERVISOR/SENCICO/PDSV de fecha 14 de julio de 2021, el Consorcio Supervisor remite la Carta N° 294-2021-CONS-SUP/HCML-SUP de 14 de julio de 2021 del Jefe de Supervisión, en el cual remite su opinión favorable sobre el expediente adicional, la solución técnica y el cálculo de presupuesto adicional.
- En cuanto al informe de viabilidad presupuestal. Mediante e-mail de fecha 03 de agosto de 2021, la OPP remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 138 por el monto de S/ 700,740.86; el cual también es referido en el Memorando N° 599-2021-03.02 de 03 de agosto de 2021; por lo que el Adicional de Obra N° 04 cuenta con la certificación presupuestal correspondiente.
- En cuanto al estudio de indagación de mercado de los equipos informáticos materia de del Adicional de Obra N° 04.- Mediante Memorando N° 599-2021-03.02 de fecha 03 de agosto de 2021; sustentado en el Informe N° 108-2021-03.02/KRH; la Asesora Técnica DMI señala que los precios y plazos de entrega de los equipos, remitidos por el Departamento de Abastecimiento mediante cotización 1220.6 de la empresa ANCONA, no varían en comparación a los precios que consideró la Supervisión en la formulación del expediente de la prestación adicional N° 04, a excepción del precio de la computadora de escritorio laboratorios y aulas, que fue fijado en base a la cotización de la empresa GRUPO VENTURA, debido a que dicho equipo no cumplen con las especificaciones técnicas.
- La prestación adicional/deductivo vinculante resulta necesaria e indispensable para alcanzar la finalidad del Contrato: Mediante Informe N° 113-2021-03.02 de 23 de julio de 2021 y el Memorando N° 587-2021-03.02 de 28 de julio de 2021, la Asesora Técnica de Desarrollo, Mantenimiento e Infraestructura, señala que resulta necesario la aprobación del adicional y deductivo vinculante del Contrato N° 037-2019-SENCICO-03.00, es indispensable para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal

Que, estando a la información y evaluación técnica efectuada y proporcionada por la Asesora Técnica de Desarrollo, Mantenimiento e Infraestructura, y la normativa en materia de contrataciones del Estado precitada; corresponde que se apruebe la Prestación Adicional N° 04 y el Deductivo Vinculado N° 04 del Contrato N° 037-2019-SENCICO-03.00 de la obra "Construcción de la Infraestructura del Centro de Capacitación SENCICO Zonal Puno- CUI N° 2131774";

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 02-2020-02.00 de 14 de enero de 2020, se dispuso a delegar al Gerente General, las facultades y atribuciones en materia de contrataciones del Estado, entre otras, aprobar las prestaciones adicionales de obra, según el artículo 1, literal A), numeral 1, y aprobar reducción de prestaciones de obras, según el literal A) numeral 19;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias



## **SENCICO**

### **Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción**

Con el visto de la Asesora Técnica de Desarrollo, Mantenimiento e Infraestructura y del Asesor Legal;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** la Prestación Adicional N° 04 del Contrato N° 037-2019-SENCICO-03.00, para la ejecución de la obra: “Construcción de la Infraestructura del Centro de Capacitación SENCICO Zonal Puno - CUI N° 2131774”, por la suma de S/ 1,728,777.67, que representa el 13.99% del contrato; y, el Deductivo Vinculado N° 04 de la ejecución de la obra: “Construcción de la Infraestructura del Centro de Capacitación SENCICO Zonal Puno - CUI N° 2131774”, por la suma de S/ 1,028,036.81 que representa el 8.32% del Contrato N° 037-2019-SENCICO-03.00; por los considerandos de la presente Resolución.

**ARTICULO 2.- NOTIFICAR**, la presente Resolución al Jefe del Departamento de Abastecimiento, para que requiera al contratista ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento, en el plazo de 8 días hábiles, conforme se establece en el numeral 205.15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**ARTICULO 3.- DISPONER** que la Oficina de Administración y Finanzas y el Departamento de Abastecimientos, cumplan con las recomendaciones indicadas en el INFORME N°438-2021-03.01.

**ARTICULO 4.- NOTIFICAR**, la presente Resolución al contratista, al supervisor de obra, a la Asesora Técnica de Desarrollo, Mantenimiento e Infraestructura y al Jefe de Departamento de Abastecimiento, para los fines pertinentes.

**ARTICULO 5.- DISPONER** que el Asesor en Sistemas e Informática, publique en la página web del SENCICO la presente Resolución.

#### **REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

**MG. ING. ISAÍAS JESÚS QUEVEDO DE LA CRUZ**  
**Gerente General**  
**SENCICO**